

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6244** *Real Decreto 479/2009, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Constantino Rodríguez Antón.*

Visto el expediente de indulto de don Constantino Rodríguez Antón, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, sección cuarta, en sentencia de 25 de abril de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 42.600 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2009,

Vengo en indultar a don Constantino Rodríguez Antón un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ